

## FÁBRICA DE PIZARRAS MORMIAU-CASAYO, S. A.

### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 3 de julio de 2006, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en los locales del domicilio social, situado en El Trigal, s/n, Carballeda de Valdeorras, provincia de Ourense, el 11 de septiembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, 12 de septiembre, en segunda, de ser necesario, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión económica social del ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2005.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Nombramiento o, en su caso, reelección de Auditores para las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Cese de Consejero, adoptando los acuerdos complementarios que sean necesarios.

Sexto.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos integrantes de las cuentas anuales, así como del informe de gestión e informe de auditoría y obtener de la sociedad la entrega de forma inmediata y gratuita de todos ellos.

O Barco de Valdeorras, 17 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Víctor Miguel Cobo Arias.—46.465.

## FAISSAL EL FARESSI

### Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 193/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Tarik El Idrissi, contra Faissal El Faressi sobre cantidad, se ha dictado el 19-7-2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda declarar al ejecutado Faissal El Faressi en situación de insolvencia total por importe de 1.200 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de julio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—46.849.

## FERRALLADOS AMÉRICA, S. L.

### Declaración insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 560/06 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Carlos García Graciano contra la empresa «Ferrallados América, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 11.07.06, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por im-

porte de 3439,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—46.305.

## FINNCO GESTIÓN Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

### FINNCO TRADE, S. L. (Sociedad absorbida)

### CARTOPAL PALLETS, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales de las sociedades «Finnco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Finnco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas con fecha 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción de «Finnco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada», por «Finnco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal todo su patrimonio a «Finnco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», con arreglo al artículo 250 del citado texto legal.

Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2005, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los Administradores intervinientes en la operación. Las operaciones realizadas por «Finnco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Finnco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y de los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 27 de julio de 2006.—Don Greger Norrby Administrador único de Finnco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima y Finnco Trade Sociedad Limitada y Presidente del Consejo de Administración de Cartopal Pallets, Sociedad Limitada.—47.206. y 3.ª 4-8-2006

## FONTANERÍA Y SANEAMIENTO HERMANOS PALACIOS, S. L. (Sociedad escindida)

### ALMACÉN DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS ONDA CASTELLÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### Anuncio de escisión parcial

La Junta General de socios de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, celebrada en Benetússer (Valencia), con carácter Universal, el día 28 de julio de 2006, ha aprobado la escisión parcial de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, por el cual ésta segregará parte de su patrimonio sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una nueva sociedad con denominación social Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada.

La Sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de mil quinientos dos euros con setenta y cinco céntimos (1.502,75 euros), mediante la amortización de 25 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas y asimismo se disminuirán las reservas de la sociedad escindida en un importe igual a la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio escindido y el valor nominal del capital social reducido.

La Sociedad beneficiaria de la escisión constituirá su capital social con la cifra de ciento noventa y un mil novecientos euros (191.900 euros), mediante la creación de cincuenta (50) participaciones sociales de tres mil ochocientos treinta y ocho (3.838) euros de valor nominal cada una de ellas.

Al consistir el patrimonio segregado en una rama de actividad, las nuevas participaciones sociales de Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada creadas con motivo de la aportación al capital social por constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión, serán asignadas al socio de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, afectado por la escisión, de acuerdo con el canje anteriormente citado, y en el momento de otorgarse la escritura de escisión parcial, ya que al tratarse de sociedades de responsabilidad limitada no procede ningún canje físico ni el estampillado de los títulos.

La fecha a partir de la cual las operaciones relativas al patrimonio escindido de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada se entenderán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad beneficiaria, Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada, será el día del otorgamiento de la escritura de escisión parcial.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Y de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benetússer, 28 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, S.L. Cecilio Palacios Sánchez.—47.568.

2.ª 4-8-2006

## FRUTA Y VIDA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 127/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Natividad Seco Urrecho y doña Lucía Jiménez Salinas, contra la ejecutada «Fruta y Vida, S. L.», se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 8.406,44 euros de principal, más 1.680,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 19 de julio de 2006.—Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial.—46.502.

## FRUTA Y VIDA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 109/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lucía Jiménez Salinas y doña Nuria Alaña Hernández, contra la ejecutada, «Fruta y Vida, Sociedad

Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 12 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 10.742,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme a día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—46.829.

### FRUTAS HERMANOS ORTEGA AGUADO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 347/05, ejecución 43/06, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Yolanda Guerrero González, contra la empresa «Frutas Hermanos Ortega Aguado Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha y cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se declara insolvente por ahora a la empresa ejecutada «Frutas Hermanos Ortega Aguado, Sociedad Limitada», para hacer pago al actor Yolanda guerrero González por la cantidad de 2.530,00 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.»

Granada, 7 de julio de 2006.—Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial.—46.307.

### GEMYTEL SERVICIOS INTERACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

Por haberlo solicitado la mayoría del capital de la sociedad, se acuerda la convocatoria de la Junta general extraordinaria de la sociedad «Gemytel Servicios Interactivos, Sociedad Anónima», que se celebrará en la sede social de la compañía el día 21 de agosto del presente, a las once de la mañana, en primera convocatoria y, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Reforma del artículo 24 de los Estatutos sociales con el fin de suprimir el Consejo de Administración y nombrar en su lugar a un Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Cambio de domicilio social de la compañía.

Cuarto.—Subsanación defectos de trámite advertidos en los acuerdos de la última Junta general ordinaria de accionistas.

Quinto.—Apoderamientos para elevar a públicos estos acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Monzón, 19 de julio de 2006.—Bernabé Simón Noya Mur, Presidente del Consejo de Administración.—46.466.

### GESTIONES INMOBILIARIAS ACEBO, SOCIEDAD LIMITADA

*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 24/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vasil Melnychuck contra el demandado Gestiones Inmobiliarias Acebo, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha

dictado el día 13-7-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Gestiones Inmobiliarias Acebo, Sociedad Limitada, en situación insolvencia total por importe de 6.359,06 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—46.281.

### GOLMAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

### GOLMARFIN, S. A. (Sociedad absorbida)

*Acuerdo de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.» (Junta extraordinaria) y de «Golmarfin, S. A.» (Junta ordinaria, extraordinaria y universal), celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda de acuerdo con el contenido del proyecto de fusión aprobado y depositado y con las consideraciones sobre el tipo de canje indicadas en el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La relación de canje son: Por cada (1) acción de la sociedad absorbida «Golmarfin, S. A.», 3,334674 acciones de la absorbente «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», más 21,44 euros en metálico que, en proporción a su respectiva participación en la absorbida, habrán de aportar los socios de esta a la absorbente, según resulta del citado proyecto e informe del experto. Las acciones que han de ser entregadas a los accionistas de la absorbida dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el primero de enero de 2006.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos, resguardos o documentos que acrediten dicha titularidad de manera suficiente en el domicilio social de absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que inscriba la fusión, los señores socios de la absorbida «Golmarfin, S. A.», reciban noticia de tal inscripción mediante certificación cursada por la sociedad absorbente.

De acuerdo con el artículo 242 de la citada Ley se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellá de Llobregat y Barcelona, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», Isidro Golarons Campos, y la Administradora de «Golmarfin, S. A.», Giuseppina Faroldi.—47.343. 2.ª 4-8-2006

### GRÁFICAS STELYN, S. L.

*Edicto de declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 189/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Rodney Marcus Veal, contra la empresa Gráficas Stelyn, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de julio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 49.539,69 € de principal, más 7.000,00 € para intereses y 7.000,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 26 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—46.931.

### GRUP BORSA 91 INVER, S.I.C.A.V., S. A.

Don Salvador Valcárcel García, como interesado de la certificación n.º 06111891, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 20 de abril de 2006, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Salvador Valcárcel García.—46.519.

### GRUPO DE SERVICIOS PARA OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, GESTIÓN DE EDIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 932/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Manuel Velasco Trujillo contra la empresa Grupo de Servicios para Obra Pública e Infraestructura, Gestión de Edificación, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2006 por el que se declara a la ejecutada Grupo de Servicios para Obra Pública e Infraestructura, Gestión de Edificación, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.641,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2006.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.—46.809.

### GRUPO GESTIÓN INTEGRAL NOVOLUX INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad absorbente)

### CRISTERH, S.L.U.

### DOPO, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada») y el Socio Único de las sociedades «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal», todos ellos con fecha 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, So-